

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del estudio de detalle que comprende las fincas de resultado FR-1, FR-2, FR-3 Y FR-4 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Fuenlabrada, ubicado entre las calles Lima, Cuzco y Callao del municipio, presentado por la sociedad Proyectos Alji, S. L.

“Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que comprende las fincas de resultado FR-1, FR-2, FR-3 y FR-4 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Fuenlabrada, ubicado entre las calles Lima, Cuzco y Callao del municipio, presentado por la sociedad Proyectos Alji, S. L.

Segundo.—Remitir el documento aprobado definitivamente al Registro administrativo de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con carácter previo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 66 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), junto con el contenido íntegro de sus normas para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; procediendo asimismo a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.—Hacer saber a los interesados que el presente acuerdo agota la vía administrativa y, por ello, contra el mismo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; al tener los estudios de detalle naturaleza de disposiciones de carácter general”.

Se hace constar que con fecha 12 de marzo de 2021 y números de registro: REGAGE21s00002439358 y REGAGE21s00002439448, se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, ejemplar íntegro del documento aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra éste se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La Secretaria General del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

En Fuenlabrada a 15 de marzo de 2021.—La secretaria general, María Rocío Parra Castejón.

(02/9.714/21)

